

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
(PRO-COMPETENCIA)**

RESOLUCIÓN NÚM. DE-011-2019

QUE DECIDE SOBRE LA SOLICITUD DE RESERVA DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE EL MATERIAL PROBATORIO SUMINISTRADO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA) POR LA SOCIEDAD COMERCIAL GERDAU METALDOM, S.A., EN FECHA 1.º DE MARZO DE 2019, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA ASOCIACIÓN DE IMPORTADORES DE ACERO Y DERIVADOS, INC. (ASOIMAD), CONTRA LA SOCIEDAD COMERCIAL GERDAU METALDOM, S.A., POR LA SUPUESTA COMISION DE PRÁCTICAS QUE PODRÍAN CONSTITUIR UN ABUSO DE POSICIÓN DOMINANTE EN VIOLACIÓN A LA LEY GENERAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, NÚM. 42-08.

La Dirección Ejecutiva de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo del material probatorio aportado por la sociedad comercial **GERDAU METALDOM, S.A.**, en fecha 1.º de marzo del año 2019.-

I. Antecedentes de hecho.-

1. En fecha 30 de enero de 2019, mediante Resolución núm. DE-004-2019, la Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA** dio inicio a un procedimiento de investigación por la supuesta comisión de abuso de posición dominante por parte de la sociedad comercial **GERDAU METALDOM, S.A.**, en el mercado de producción y comercialización de las barras o varillas de acero corrugadas, deformadas y lisas para refuerzo del concreto u hormigón en la República Dominicana, en virtud de la denuncia interpuesta por la **ASOCIACIÓN DE IMPORTADORES DE ACERO Y DERIVADOS, INC. (ASOIMAD)**.

2. En fecha 1.º de febrero de 2019, esta Dirección Ejecutiva notificó la Resolución núm. DE-004-2019 al agente económico **GERDAU METALDOM, S.A.**, otorgándole un plazo de veinte (20) días hábiles para que produjera su escrito de contestación.

3. En fecha 1.º de marzo de 2019, mediante comunicación identificada con el código de recepción núm. C-127-19, la sociedad comercial **GERDAU METALDOM, S.A.**, depositó ante **PRO-COMPETENCIA** su correspondiente escrito de contestación, conjuntamente con los siguientes documentos, a saber: **1)** Documento titulado *“Análisis econométrico del precio de la varilla de acero corrugadas en la República Dominicana”* elaborado por Fabricio Gómez Mazara, MSc; **2)** Copia fotostática del documento titulado *“Comunicación de la Comisión – Orientaciones sobre las prioridades de control de la Comisión en su aplicación del artículo 82 del Tratado CE a la conducta excluyente abusiva de las empresas dominantes”* del Diario Oficial de la Unión Europea, de fecha 24 de febrero de 2009; **3)** Copia fotostática de la segunda edición del Reglamento Técnico Dominicano **NORDOM 458**, sobre Materiales de construcción, Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo del hormigón y Especificaciones; **4)** Copia fotostática de la Reunión núm. 110 de la **Comisión Nacional de Normas y Sistemas de Calidad (COMINNOR)**, hoy **Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA)**, de fecha 10 de enero de 2012, en la que se dictan las Resoluciones núm. 6/2011, 7/2011, 8/2011, 9/2011, 10/2011, 11/2011 y 12/2011; **5)** Copia fotostática en inglés



del documento titulado “*Standard Specification for Deformed and Plain Carbon-Steel Bars for Concrete Reinforcement Designation: A615/A615M*” de ASTM INTERNATIONAL; **6)** Copia fotostática de un aviso publicado por la **Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad (DIGENOR)**, hoy **Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)**, en el que se hace de conocimiento público que a partir de esa fecha estarán sometidos a Encuesta Pública 50 anteproyectos de normas: a) Cuarenta y nueve (49) Anteproyectos sobre alimentos, plaguicidas, combustibles, bebidas alcohólicas y materiales de construcción, y b) Un (1) Anteproyecto relativo a barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón; **7)** Copia fotostática de una comunicación de la **Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad (DIGENOR)**, hoy **Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)**, de fecha 11 de mayo de 2012, dirigida al señor Walter Bastian, Subsecretario Adjunto del **Departamento de Comercio** de los Estados Unidos de América; **8)** Copia fotostática del Reglamento de Funcionamiento de los Comités Técnicos del **Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)**, emitido en fecha 2 de enero de 2018; **9)** Copia fotostática de una comunicación del **Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)**, de fecha 1.º de julio de 2016, para convocar a la Ingeniera Arelis Familia Paniagua, Encargada de Tecnología de Gestión y Calidad de **GERDAU METALDOM, S.A.**, a participar en las reuniones del **Comité Técnico 91:4 Materiales de Construcción**, para revisar el reglamento **RTD 458**; **10)** Copia fotostática de la convocatoria del **Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)**, de fecha 12 de agosto de 2016, para participar en la reunión del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, para continuar con la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones**; **11)** Copia fotostática de la convocatoria del **Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)**, de fecha 6 de septiembre de 2016, para participar en la reunión del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, para continuar con la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones**; **12)** Copia fotostática de la convocatoria del **Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)**, de fecha 3 de enero de 2017, para participar en la reunión del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, para continuar con la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones**; **13)** Copia fotostática de la convocatoria del **Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)**, de fecha 25 de enero de 2017, para participar en la reunión del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, para continuar con la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones**; **14)** Copia fotostática de la convocatoria del **Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)**, de fecha 13 de febrero de 2017, para participar en la reunión del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, para continuar con la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones**; **15)** Copia fotostática de la convocatoria del **Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)**, de fecha 9 de marzo de 2017, para participar en la reunión del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, para continuar con la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones**; **16)** Copia fotostática de la convocatoria del **Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)**, de fecha 10 de abril de 2017, para participar en la reunión del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, para continuar con la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones**; **17)** Copia fotostática de la convocatoria del **Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)**, de fecha 2 de mayo de 2017, para participar en la reunión del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, para continuar con la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones**; **18)** Copia fotostática de la convocatoria del **Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)**, de fecha 18 de mayo de 2017, para participar en la reunión del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, para continuar con la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones**; **19)** Copia fotostática de la convocatoria del **Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)**, de fecha 4 de julio de 2017,



para participar en la reunión del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, para continuar con la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones**; 20) Copia fotostática de la convocatoria del **Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)**, de fecha 2 de agosto de 2017, para participar en la reunión del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, para continuar con la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones**; 21) Copia fotostática de la convocatoria del **Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)**, de fecha 1ero de diciembre de 2017, para participar en la reunión del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, para continuar con la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones**; 22) Copia fotostática de la convocatoria del **Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)**, de fecha 1ero de marzo de 2018, para participar en la reunión del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, para continuar con la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones**; 23) Copia fotostática de la convocatoria del **Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)**, de fecha 16 de abril de 2018, para participar en la reunión del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, para continuar con la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones**; 24) Copia fotostática de la convocatoria del **Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)**, de fecha 1ero de mayo de 2018, para participar en la reunión del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, para continuar con la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones**; 25) Copia fotostática de la convocatoria del **Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)**, de fecha 2 de julio de 2018, para participar en la reunión del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, para continuar con la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones**; 26) Copia fotostática de la convocatoria del **Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)**, de fecha 1ero de octubre de 2018, para participar en la reunión del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, para continuar con la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones**; 27) Documento titulado *"MINUTA DE REUNIÓN"*, de fecha 24 de agosto de 2016, relativo a la reunión para discutir la propuesta del reglamento **RTD 458 3era Revisión**; 28) Documento titulado *"MINUTA DE REUNIÓN"*, de fecha 14 de septiembre de 2016, relativo a la reunión para discutir la propuesta del reglamento **RTD 458 3era Revisión**; 29) Copia del Control de Reuniones de la Sesión de Trabajo núm. 40 del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, de fecha 14 de septiembre de 2016, acompañado de una copia del Acta de Reunión núm. 40 de la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones**; 30) Copia del Control de Reuniones de la Sesión de Trabajo núm. 41 del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, de fecha 14 de septiembre de 2016, acompañado de una copia del Acta de Reunión núm. 41 de la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones**; 31) Copia del Control de Reuniones de la Sesión de Trabajo núm. 42 del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, de fecha 5 de octubre de 2016, acompañado de una copia del Acta de Reunión núm. 42 de la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones**; 32) Copia del Control de Reuniones de la Sesión de Trabajo núm. 43 del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, de fecha 2 de noviembre de 2016, acompañado de una copia del Acta de Reunión núm. 43 de la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones**; 33) Copia del Control de Reuniones de la Sesión de Trabajo núm. 44 del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, de fecha 18 de enero de 2017, acompañado de una copia del Acta de Reunión núm. 44 de la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones**; 34) Copia del Control de Reuniones de la Sesión de Trabajo núm. 45 del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, de fecha 8 de febrero de 2017, acompañado de una

copia del Acta de Reunión núm. 45 de la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones; 35)** Copia del Control de Reuniones de la Sesión de Trabajo núm. 46 del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, de fecha 22 de febrero de 2017, acompañado de una copia del Acta de Reunión núm. 46 de la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones; 36)** Copia del Control de Reuniones de la Sesión de Trabajo núm. 47 del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, de fecha 29 de marzo de 2017, acompañado de una copia del Acta de Reunión núm. 47 de la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones; 37)** Copia del Control de Reuniones de la Sesión de Trabajo núm. 48 del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, de fecha 20 de abril de 2017, acompañado de una copia del Acta de Reunión núm. 48 de la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones; 38)** Copia del Control de Reuniones de la Sesión de Trabajo núm. 48 del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, de fecha 24 de mayo de 2017, acompañado de una copia del Acta de Reunión núm. 48 de la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones; 39)** Copia del Control de Reuniones de la Sesión de Trabajo núm. 49 del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, de fecha 12 de julio de 2017, acompañado de una copia del Acta de Reunión núm. 49 de la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones; 40)** Copia del Control de Reuniones de la Sesión de Trabajo núm. 51 del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, de fecha 9 de agosto de 2017, acompañado de una copia del Acta de Reunión núm. 51 de la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones; 41)** Copia del Control de Reuniones de la Sesión de Trabajo núm. 52 del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, de fecha 13 de diciembre de 2017, acompañado de una copia del Acta de Reunión núm. 52 de la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones; 42)** Copia del Control de Reuniones de la Sesión de Trabajo núm. 53 del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, de fecha 16 de marzo de 2018, acompañado de una copia del Acta de Reunión núm. 53 de la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones; 43)** Copia del Control de Reuniones de la Sesión de Trabajo núm. 54 del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, de fecha 25 de abril de 2018, acompañado de una copia del Acta de Reunión núm. 54 de la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones; 44)** Copia del Control de Reuniones de la Sesión de Trabajo núm. 55 del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, de fecha 9 de mayo de 2018, acompañado de una copia del Acta de Reunión núm. 55 de la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones; 45)** Copia del Control de Reuniones de la Sesión de Trabajo núm. 56 del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, de fecha 11 de julio de 2018, acompañado de una copia del Acta de Reunión núm. 56 de la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones; 46)** Copia del Control de Reuniones de la Sesión de Trabajo núm. 57 del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, de fecha 8 de agosto de 2018, acompañado de una copia del Acta de Reunión núm. 57 de la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones; 47)** Copia del Acta de Reunión núm. 58 de la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones; 48)** Copia del Control de Reuniones de la Sesión de Trabajo núm. 59 del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, de fecha 21 de septiembre de 2018; **49)** Copia del Control de Reuniones de la Sesión de Trabajo núm. 59 del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, de fecha 10 de octubre de 2018, acompañado de una copia del Acta de Reunión núm. 59 de la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones; 50)** Copia del Control de Reuniones de la Sesión de



Trabajo núm. 59 del Comité Técnico **CT 91:4 Materiales de Construcción**, de fecha 23 de noviembre de 2018, acompañado de una copia del Acta de Reunión núm. 60 de la revisión del reglamento **RTD 458 Barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón. Especificaciones; 51)** Copia fotostática de la versión pública del Informe Técnico Inicial elaborado por la **Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC)**, en fecha 29 de junio de 2010, en el marco de la Investigación Antidumping OMC realizada a las importaciones de Barras o varillas de acero originarias de Turquía; **52)** Copia fotostática de la versión pública del Informe Técnico Preliminar elaborado por la **Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC)**, en fecha 29 de octubre de 2010, en el marco de la Investigación Antidumping OMC realizada a las importaciones de Barras o varillas de acero originarias de Turquía; **53)** Copia fotostática de la Resolución núm. CDC-RD-AD-098-2010 de la **Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC)**, emitida en fecha 10 de noviembre de 2010; **54)** Copia fotostática de la versión público ampliada del Informe Final elaborado por la **Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC)**, en fecha 24 de mayo de 2011, en el marco de la Investigación Antidumping OMC realizada a las importaciones de Barras o varillas de acero originarias de Turquía; **55)** Copia fotostática de la sentencia núm. 305-2012 de la Segunda Sala del Tribunal Superior Administrativo, de fecha 28 de diciembre de 2012; **56)** Copia fotostática del oficio núm. 305-2012, certificado núm. 1123-2012 del Tribunal Superior Administrativo, de Remisión de una copia de la sentencia núm. 305-2012 de la Segunda Sala del Tribunal Superior Administrativo, de fecha 28 de diciembre de 2012, notificada en fecha 11 de febrero de 2013 a la **Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC)**; **57)** Copia fotostática de la comunicación núm. PGA 93/2013 de la Procuraduría General Administrativa, en la cual se remite una copia certificada de la sentencia núm. 305-2012 de la Segunda Sala del Tribunal Superior Administrativo, de fecha 28 de diciembre de 2012, notificada en fecha 11 de febrero de 2013 a la **Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC)**; **58)** Copia fotostática de una comunicación de fecha 12 de febrero de 2013 de la **Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC)** a la señora Claudia Mejía Ricart, en la cual le remite copia de las notificaciones de la sentencia núm. 305-2012 de la Segunda Sala del Tribunal Superior Administrativo, de fecha 28 de diciembre de 2012, remitidas a la **CDC** por la Procuraduría General Administrativa y el Tribunal Superior Administrativo; **59)** Copia fotostática de la versión pública del Informe Técnico Inicial elaborado por la **Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC)**, en fecha 18 de enero de 2016, en el marco de la Investigación Antidumping OMC realizada a las importaciones de Barras o varillas de acero originarias de la República Popular China; **60)** Copia fotostática de la versión pública del Informe Técnico Preliminar elaborado por la **Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC)**, en fecha 23 de junio de 2016, en el marco de la Investigación Antidumping OMC realizada a las importaciones de Barras o varillas de acero originarias de la República Popular China; y, **61)** Copia fotostática de la versión pública del Informe Técnico Final elaborado por la **Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC)**, en fecha 3 de enero de 2017, en el marco de la Investigación Antidumping OMC realizada a las importaciones de Barras o varillas de acero originarias de la República Popular China.

4. Asimismo, en fecha 5 de marzo de 2019, mediante comunicación identificada con el código de recepción núm. C-130-19, la sociedad comercial **GERDAU METALDOM, S.A.** le solicitó formalmente a esta Dirección Ejecutiva lo siguiente: ***“PRIMERO: DECLARAR una reserva de confidencialidad sobre el documento titulado ‘Análisis econométrico del precio de la varilla de acero corrugadas en la República Dominicana elaborado por Fabricio Gómez Mazara, MSc.’ depositado por GERDAU METALDOM en fecha 1ero. de marzo de 2019, ante esa Dirección***



Ejecutiva; **SEGUNDO:** DISPONER, por tanto, que la información indicada en el numeral anterior, suministrada a esa Dirección Ejecutiva de PRO-COMPETENCIA por GERDAU METALDOM en fecha 1ero. de marzo de 2019; sea catalogada como confidencial por un período no menor de cinco (5) años, contados a partir de la publicación de la presente resolución a intervenir”; en virtud de lo cual se emite la presente resolución al tenor de los fundamentos jurídicos indicados a continuación.

II. Fundamentos de Derecho.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 42 de la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, faculta a la Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA** a que, durante el procedimiento de investigación, y con el objeto de recabar las pruebas, pueda “entre otros recursos, citar a los representantes legales del presunto o presuntos responsables, citar testigos, recibir declaraciones, realizar careos y llevar a cabo audiencias con la participación de los denunciantes, presuntos agraviados, presuntos responsables, testigos y peritos”. Asimismo, “podrá también controlar, hacer extracto y copias de libros, documentos y registros contables de la parte investigada, pedir a las dependencias del presunto o presuntos responsables las explicaciones verbales correspondientes y tener acceso, incluso por allanamiento, a los terrenos, locales, instalaciones y medios de transporte del o los imputados”;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley núm. 42-08, “sin perjuicio del carácter público de las denuncias y actuaciones de oficio de las conductas prohibidas por esta ley, la Dirección Ejecutiva, ante solicitud motivada por alguna de las partes, podrá proceder a la instrucción de una reserva de confidencialidad sobre todo o parte del material probatorio calificado de secreto comercial”;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA**, mediante la Resolución núm. FT-14-2016, aprobada en fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), estableció los lineamientos relativos al tratamiento que debe otorgarse a las informaciones que sean consideradas como confidenciales por los agentes económicos del mercado;

CONSIDERANDO: Que el artículo 1º de la precitada Resolución núm. FT-14-2016 del Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA**, establece lo siguiente: “De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la Ley General de Defensa de la Competencia, Núm. 42-08, las partes con interés legítimo podrán solicitar a la Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA** que las informaciones económicas, comerciales, datos contables y estadísticos solicitados por la institución o suministrados a la misma en el marco de los procedimientos de investigación, que sean consideradas como secreto comercial o industrial, sean declarados como confidenciales por un período de tiempo determinado”;

CONSIDERANDO: Que el artículo 41 de la Ley núm. 42-08, establece que será la Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA** quien conocerá y decidirá, mediante resolución motivada, el carácter confidencial de las informaciones y el tiempo aplicable a dicho tratamiento;

CONSIDERANDO: Que la Resolución núm. FT-14-2016 del Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA** enumera los criterios que deben ser tomados en cuenta para que la información presentada a la Comisión sea catalogada como confidencial utilizando, como marco complementario, las disposiciones de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública núm. 200-04, y su Reglamento de Aplicación, así como la Ley sobre Propiedad Industrial, núm. 20-00;

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, no restringe al concepto de secreto comercial la limitación al acceso de documentos en razón de los



intereses públicos preponderantes, sino que amplía en su artículo 17, literal “i”, las informaciones susceptibles de ser protegidas: *“Cuando se trate de secretos comerciales, industriales, científicos o técnicos, propiedad de particulares o del Estado, o información industrial, comercial reservada o confidencial de terceros que la administración haya recibido en razón de un trámite o gestión instada para obtener algún permiso, autorización o cualquier otro trámite y haya sido entregada con ese único fin, cuya revelación pueda causar perjuicios económicos”*;

CONSIDERANDO: Que el artículo 2, ordinal 6, de la precitada Resolución núm. FT-14-2016, establece que, con el fin de determinar si la información presentada por las partes interesadas debe ser calificada como confidencial, la Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA** debe tomar en cuenta, entre otros criterios, *“que la información tenga carácter confidencial o valor comercial o que su divulgación puede causar una eventual afectación”*;

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación identificada con el código de recepción núm. C-130-19, la sociedad comercial **GERDAU METALDOM, S.A.** le solicitó formalmente a esta Dirección Ejecutiva lo siguiente: *“**PRIMERO:** DECLARAR una reserva de confidencialidad sobre el documento titulado ‘Análisis econométrico del precio de la varilla de acero corrugadas en la República Dominicana elaborado por Fabricio Gómez Mazara, MSc.’ depositado por GERDAU METALDOM en fecha 1ero. de marzo de 2019, ante esa Dirección Ejecutiva; **SEGUNDO:** DISPONER, por tanto, que la información indicada en el numeral anterior, suministrada a esa Dirección Ejecutiva de PRO-COMPETENCIA por GERDAU METALDOM en fecha 1ero. de marzo de 2019; sea catalogada como confidencial por un período no menor de cinco (5) años, contados a partir de la publicación de la presente resolución a intervenir”*;

CONSIDERANDO: Que esta Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA** ha podido constatar que el acceso de terceros a las informaciones contenidas en el análisis econométrico presentado por la sociedad comercial **GERDAU METALDOM, S.A.** en fecha 1^o de marzo de 2019, y en especial de agentes económicos competidores, en un corto plazo podría distorsionar aspectos de la estrategia comercial de la parte interesada, pudiendo ocasionarle un perjuicio irreparable y atentar incluso contra sus garantías constitucionales y legales del debido proceso administrativo y su derecho de defensa, consideraciones éstas previstas en el artículo 3 de la Resolución Núm. FT-14-2016 del Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA**;

CONSIDERANDO: Que para establecer reservas de confidencialidad sobre las informaciones y documentos aportados por agentes económicos, esta Dirección Ejecutiva debe observar las disposiciones de los artículos 2 y 3 de la Resolución núm. FT-14-2016 del Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA** que establecen de manera general los *“Criterios de interpretación para el establecimiento de reservas de confidencialidad sobre material probatorio”* y los *“Lineamientos sobre la información que podrá ser calificada como confidencial”*, atendiendo a la naturaleza de la información presentada por las sociedades comerciales y a la posible afectación económica que se derive de su divulgación;

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, conforme con las disposiciones de los numerales 3 y 7 del artículo 3 de la precitada Resolución núm. FT-14-2016, que protegen la confidencialidad de las informaciones que revelen *“los costos de producción y la identidad de los componentes”* y *“los precios de ventas por transacción y por producto [...]”*; procede declarar una reserva de confidencialidad sobre el documento titulado *“Análisis econométrico del precio de la varilla de acero corrugadas en la República Dominicana”* elaborado por Fabricio Gómez Mazara, MSc, documento anexo al escrito de contestación depositado por la sociedad comercial **GERDAU METALDOM, S.A.**, en fecha 1ero de marzo de 2019;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;



VISTA: La Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08;

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, y su Reglamento de Aplicación;

VISTA: La Resolución núm. FT-14-2016 del Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA**, de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), que aprueba los lineamientos y criterios para el establecimiento de reservas de confidencialidad sobre material probatorio a la luz de las disposiciones del artículo 41 de la Ley General de Defensa de la Competencia;

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA
COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER la Solicitud de Reserva de Confidencialidad presentada por **GERDAU METALDOM, S.A.** en fecha 5 de marzo del año 2019 y, en consecuencia, **DECLARAR** una reserva de confidencialidad el documento titulado “*Análisis econométrico del precio de la varilla de acero corrugadas en la República Dominicana*” elaborado por Fabricio Gómez Mazara, MSc, documento anexo al escrito de contestación depositado por la sociedad comercial **GERDAU METALDOM, S.A.**, en fecha 1.º de marzo de 2019; por satisfacer los criterios normativos contemplados en la Ley núm. 42-08 y en la Resolución núm. FT-14-2016 del Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA**, al contener dicho documento datos y condiciones particulares que de ser divulgadas podrían distorsionar aspectos de la estrategia comercial de dicho agente económico.

SEGUNDO: DISPONER, por tanto, que la información indicada en el numeral anterior, suministrada a esta Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA** por la sociedad comercial **GERDAU METALDOM, S.A.** en fecha 1ero de marzo de 2019; sea catalogada como confidencial por un período de cinco (5) años, contados a partir de la publicación de la presente resolución.

TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente resolución a la sociedad comercial **GERDAU METALDOM, S.A.**; y de igual forma, **PUBLICAR** en el portal institucional.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día doce (12) de marzo del año dos mil diecinueve (2019).


Claudia García

Actuando por **Nilka Jansen Solano**, Directora Ejecutiva
En virtud del Acto de Delegación de Funciones de Carácter Transitorio
suscrito en fecha quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019).

